

PROCESO: Invitación a Cotizar No. SIP-004-2022-FENOGE

OBJETO: Realizar la interventoría integral y especializada al contrato de replanteo, suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos individuales – SSFVI para usuarios en ZNI y capacitación para los usuarios beneficiados, en el municipio de San Marcos, Sucre, en el marco del proyecto “Construcción de sistemas autónomos de generación de energía eléctrica con tecnología solar fotovoltaica para usuarios en zona rural del municipio de San Marcos, Sucre”.

OBSERVANTE: PEDRO JOSIAS LEÓN GARZÓN

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 25 de abril de 2022, a las 20:27 horas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co

Observación/aclaración No. 1:

Para el perfil de coordinador contable y financiero, indican que solo deberá estar presente en el Componente 2; pero el documento no es claro (habla de componente 1 - componente 2 y 3) cuáles son los tiempos o momentos del componente 2, por favor dar claridad del componente 2.

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el Componente 2 hace referencia a la etapa de suministro, instalación y puesta en marcha. Teniendo esto en cuenta, el equipo ejecutor del FENOGE considera que para el Componente 1 de Replanteo y el Componente 3 de Socialización y Capacitaciones, no es necesaria la participación del perfil descrito como Coordinador contable y financiero.

Observación/aclaración No. 2:

Para el perfil del director de interventoría, considero que no es necesario tener 3 años de experiencia en sistemas off-grid, se solicita reducir esta experiencia específica a 1 año, y soportar el resto de experiencia, en gerencia de proyectos, interventoría de proyectos, direcciones de proyectos, etc.

Respuesta a observación/aclaración No. 2:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, no acepta la observación presentada, dado que el perfil del director de la interventoría está definido con referencia al perfil definido para el eventual director del contrato de implementación del proyecto, por lo que sus requerimientos relacionados a experiencia no pueden ser disminuidos.

Observación/aclaración No. 3

Teniendo en cuenta que el Producto 3. se demora en cumplirse; se solicita cambiar el porcentaje de los pagos de la siguiente manera, pago 1 por el 40%, pago 2 por el 30% y pago 3 por el 30%.

Respuesta a observación/aclaración No. 3:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, considera pertinente la observación realizada, la cual será tomada en cuenta para la redacción de los Términos y Condiciones Contractuales para el eventual proceso de contratación en cuanto a la distribución de los pagos. Sin embargo, el Fondo no está obligado a cambiar su alternativa de pagos propuesta.

OBSERVANTE: BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 26 de abril de 2022, a las 17:59 horas a través de la plataforma SECOP II

Observación/aclaración No. 1:

Solicitamos amablemente enviar el cronograma de desarrollo de actividades.

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el cronograma de actividades será una de las obligaciones del eventual contratista de ejecución.

Observación/aclaración No. 2:

Favor aclarar si el contratista constructor podrá suministrar el espacio de trabajo para el personal de interventoría

Respuesta a observación/aclaración No. 2:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, dado que el proceso de contratación no se ha llevado a cabo, no se puede especificar este punto. Sin embargo, se considera una observación pertinente la cual será tomada en cuenta para la redacción de los Términos y Condiciones Contractuales para el eventual proceso de contratación.

Observación/aclaración No. 3:

Favor aclarar si se cuenta con tablas salariales para el personal.

Respuesta a observación/aclaración No. 3:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que la asignación salarial del equipo mínimo de trabajo requerido y cualquier otro profesional o personal empleado para el eventual desarrollo de este contrato, será responsabilidad del Contratista respectivo y su costeo hace parte de la SIP-004-2022-FENOGE.

Observación/aclaración No. 4:

Favor aclarar si se debe instalar oficinas en campo (contenedor), de ser así favor aclarar si FENOGE suministrar los puntos de conexión de energía y agua, así como un espacio adecuado para la instalación del contenedor.

Respuesta a observación/aclaración No. 4:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el Contratista de interventoría deberá cumplir con las obligaciones especificadas en los Términos y Condiciones Contractuales del eventual proceso de contratación, ligadas al documento SIP-004-2022-FENOGE. Será criterio del contratista determinar los recursos necesarios para la implementación del eventual contrato de interventoría, donde FENOGE no tendrá influencia.

Observación/aclaración No. 5:

Favor aclarar si el contratista constructor permitirá hacer uso de los baños al personal de la interventoría o si la interventoría deberá suministrar en campo baños portátiles para su personal.

Respuesta a observación/aclaración No. 5:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, dado que el proceso de contratación no se ha llevado a cabo, no se puede especificar este punto. Sin embargo, será criterio del contratista determinar los recursos necesarios para la implementación del eventual contrato de interventoría, donde FENOGE no tendrá influencia.

Observación/aclaración No. 6:

Favor aclara si FENOGE cuenta con un dimensionamiento mínimo del equipo de trabajo. De ser así favor indicar la cantidad de recursos por cada cargo.

Respuesta a observación/aclaración No. 6:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el equipo mínimo de trabajo está determinado en el documento SIP-004-2022-FENOGE, Sección C, numeral 1. *Equipo mínimo de trabajo.*

Observación/aclaración No. 7:

Favor aclarar si hace parte de la interventoría realizar inspección a los paneles solares en fabrica

Respuesta a observación/aclaración No. 7:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el contratista debe cumplir con las obligaciones determinadas en el eventual proceso de contratación. En este caso, favor referirse al documento SIP-004-2022-FENOGE, obligación 30, que indica *“Verificar la integridad y correcto funcionamiento de todos los equipos, accesorios, materiales y partes que el Contratista del Proyecto suministre para la puesta a punto de los SSFVI, así como las garantías legales de estos, para garantizar la correcta ejecución de la instalación, de acuerdo con las especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos.”*

Observación/aclaración No. 8:

Favor aclarar si se requiere contar con turnos de trabajo es decir que el personal tenga back up.

Respuesta a observación/aclaración No. 8:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el Contratista de interventoría deberá cumplir con las obligaciones especificadas en los Términos y Condiciones Contractuales del eventual proceso de contratación, ligadas al documento SIP-004-2022-FENOGE. En este caso, será criterio del eventual contratista determinar las necesidades de personal operativo, una vez se determine el cronograma de actividades de la ejecución.

Observación/aclaración No. 9:

Favor indicar el turno de trabajo del constructor

Respuesta a observación/aclaración No. 9:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, dado que el proceso de contratación no se ha llevado a cabo, no se puede especificar este punto. Se sugiere estimar un turno de trabajo estándar para este tipo de proyectos.

Observación/aclaración No. 10:

Solicitamos amablemente ampliar la fecha límite de envío de preguntas, así mismo la fecha de cierre del proceso,

Respuesta a observación/aclaración No. 10:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, dados los cronogramas previstos, no es posible hacer una prórroga de la fecha final de recepción observaciones y de información de los proveedores. Se aclara que en esta etapa del proceso solo es necesario presentar el Anexo 4. Formato de Cotización debidamente diligenciado.

OBSERVANTE: BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 26 de abril de 2022, a las 18:10 horas a través de la plataforma SECOP II

Observación/aclaración No. 1:

Agradecemos hacer envío del cronograma de actividades del proyecto

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el cronograma de actividades será una de las obligaciones del eventual contratista de ejecución.

Observación/aclaración No. 2:

Para los paneles establecer cuantas entregas y de que capacidad o dimensión cada una.

Respuesta a observación/aclaración No. 2:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, las condiciones de suministro y entrega de equipos y materiales serán definidas por el contratista de ejecución, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales del eventual contrato de ejecución.

Observación/aclaración No. 3:

Favor aclarar si los vehículos utilizados deben ser de la zona.

Respuesta a observación/aclaración No. 3:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el Contratista de interventoría deberá cumplir con las obligaciones especificadas en los Términos y Condiciones Contractuales del eventual proceso de contratación, ligadas al documento SIP-004-2022-FENOGE. En este caso, será criterio del eventual contratista determinar las necesidades específicas de transporte en la zona de ejecución.

Observación/aclaración No. 4:

Favor aclarar si los vehículos deberán contar con conductor o si estos podrán ser operados por personal de la interventoría.

Respuesta a observación/aclaración No. 4:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el Contratista de interventoría deberá cumplir con las obligaciones especificadas en los Términos y Condiciones Contractuales del eventual proceso de contratación, ligadas al documento SIP-004-2022-FENOGE. En este caso, será criterio del eventual contratista determinar las necesidades específicas de transporte en la zona de ejecución.

Observación/aclaración No. 5:

Favor aclarar las especificaciones mínimas de los vehículos tales como modelo, kilometraje, color, placas blancas o amarillas, etc.

Respuesta a observación/aclaración No. 5:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el Contratista de interventoría deberá cumplir con las obligaciones especificadas en los Términos y Condiciones Contractuales del eventual proceso de contratación, ligadas al documento SIP-004-2022-FENOGE. En este caso, será criterio del eventual contratista determinar las necesidades específicas de transporte en la zona de ejecución

Observación/aclaración No. 6:

Favor aclarar el operador celular que mejor funcione en la zona

Respuesta a observación/aclaración No. 6:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que esta información no entra dentro del alcance del proceso de solicitud de información a proveedores SIP-004-2022-FENOGE.

Observación/aclaración No. 7:

En caso que el tiempo de construcción supere los 9 meses y los volúmenes de entregables no se hayan ejecutado en su totalidad como se procederá.

Respuesta a observación/aclaración No. 7:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que las medidas referentes al procedimiento en el caso determinado serán definidas en los Términos y Condiciones Contractuales del eventual proceso de contratación.

Observación/aclaración No. 8:

Por favor especificar las características de los accesos al lugar del trabajo, el tiempo a la ciudad más cercana esto con fin de conocer los tiempos de desplazamiento

Respuesta a observación/aclaración No. 8:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, dentro de los Anexos presentados con el SIP-004-2022-FENOGE, se presentó el Anexo 2 – Geolocalización de usuarios, con el fin de que los interesados puedan evaluar bajo su propio criterio cuales son las necesidades específicas de transporte y acceso a las ubicaciones de los usuarios beneficiados.

Cordialmente,



DIEGO SANCHEZ OCHOA

Coordinador Técnico

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- Fenoge.

Elaboró por parte del Fenoge: Diego Cuervo – Profesional Técnico.

Revisó por parte del Fenoge: Oscar Ortiz – Profesional de Contratos.

Aprobó por parte del Fenoge: Diego Sanchez – Coordinador Técnico

María Camila Lozano – Coordinadora de Contratos.